

PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **D-9-05 D.E. C-435-05 CONTADOR MUNICIPAL INTERNO** –Deuda no contabilizada ejercicio 2004 anteproyecto de Ordenanza de \$ 1.508,79 a favor de la Cooperativa Eléctrica Rural Ltda. de Urquiza.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ---
----- suma total de \$ 1508,79 (Mil Quinientos ocho c/79 ctvos),
a favor de la **COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA**, correspondiente al reclamo en concepto de **Servicio Telefónico**, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2004, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
-----presupuestaria SECCION 4 – DEUDA NO
CONTABILIZADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6209/05.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino